



EXENTA

5040

**APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN
Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE
INDICA.**

SANTIAGO,

28 AGO 2012

NO

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. RRA Nº 16 de 1963 sobre Sanidad animal; la Resolución de este Servicio Nº 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución de este Servicio Nº 3.423 de 2008, que establece Programa Oficial de Trazabilidad Sanitaria Animal; la Resolución de este Servicio Nº 6.976 de 2010, que actualiza Programa de Planteles de animales bajo Certificación Oficial PABCO; la Resolución de este Servicio Nº 5.578 de 2004, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de Terceros en el Área Pecuaria; la Resolución de este Servicio Nº 2.433 de 2012, que delega facultades que indica:

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 5129 de fecha 07 de septiembre 2009, don **CARLOS OMAR OLMOZ PEREZ**, cédula de identidad Nº en adelante "tercero autorizado", se encuentra acreditado como médico veterinario en la especie **BOVINO**.

2. Que dada la entrada en vigencia de la Resolución Exenta Nº 529 de 2012, de la Dirección Nacional del SAG, es necesario reemplazar el término "acreditación" por "autorización".

3. Que mediante solicitud de fecha 24 de julio de 2012, presentada en la Oficina Regional SAG Rancagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la tercera autorizada, ha solicitado la renovación de la autorización como médico veterinario en la especie **BOVINO**.

4. Que mediante Ord. Nº 1696 de fecha 14 de agosto de 2012, el Director Regional SAG de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ha recomendado la aceptación de la solicitud de renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por la tercera autorizada, ésta cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria" en lo relativo a las especies incluidas en la respectiva solicitud.

5. Que durante el periodo de vigencia de la referida autorización, la tercera autorizada no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en el área pecuaria", que impidan la renovación de su autorización.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Sub Departamento de Proyectos Específicos.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 6. Santiago. Fones: 3451192 – 3451197 – 3451127 – 3451189 / Fax: 3451182
Web: <http://www.sag.cl>

c/Rejón

502380

6. Que con fecha 23 de agosto de 2012 se ha suscrito el convenio entre el Servicio y la tercera autorizada.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de renovación de la autorización y el Convenio suscrito entre el Servicio y la tercera autorizada, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. Renuévase la autorización a la tercera autorizada identificada en el Considerando 1 de la presente resolución, como médico veterinario en la especie **BOVINO**.

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, contados desde el **07 de septiembre del 2012**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

4. Actualícese la autorización a la médico veterinario antes indicada en el Sistema de información de terceros autorizados.

5. Notifíquese a la interesada, de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Distribúyase a:

División de Planificación y Desarrollo Estratégico.
Dirección SAG de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
Oficina de Partes.
Interesada.
Archivos.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División de Planificación y Desarrollo Estratégico. Sub Departamento de Proyectos Específicos.
Avenida Presidente Bulnes 140, piso 6. Santiago. Fones: 3451192 - 3451197 - 3451127 - 3451189 / Fax: 3451182
Web: <http://www.sag.cl>